

Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

Auditoría

- **Programa Emergencia
Agropecuaria**
- **Auditoria Operativa
N° 07/2023**

Provincia de Salta

Comprobantes de Transferencias	1 - 3
Anexo VI – Fotografías Convenio N° 131/2021	viii
Fotografías	1 - 5

Informe Ejecutivo

Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

Auditoría PROGRAMA EMERGENCIA AGROPECUARIA

Provincia de Salta

Informe Ejecutivo

El presente Informe Ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones detectadas como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta con el objeto:

"Verificar la ejecución del Programa Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios a fin de comprobar el destino y la aplicación de los fondos, realizando el análisis financiero de las partidas transferidas durante los años 2021/2022, en cumplimiento de la normativa vigente, la aplicación de los fondos y su correspondiente rendición en el marco del mencionado programa en los municipios incluidos en la muestra."

Las tareas de auditoría han sido llevadas a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 – SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental" e Instructivos pertinentes.

Las labores de campo fueron desarrolladas durante el período comprendido entre los días 08 de agosto y 31 de octubre de 2023 en los Dptos. de Rivadavia Banda Norte: localidades de Coronel Juan Solá (Morillo), Pluma de Pato, Los blancos, Capitán Pagé, parajes El Divisadero, El Acha, Los Laureles, San Agustín y otros, Dpto. Cafayate y Dpto. de San Carlos, de la Provincia de Salta

La Muestra incluyó los siguientes Convenios en el marco de la Ley 26.509, Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios los que, representan el 100% de los Convenios informados por la UAI:

- 1- Convenio N° 15/2021, FONEDA, Dptos. de Rivadavia y José de San Martín, Período de Ejecución 2021, Asistencia a Productores Ganaderos;
- 2- Convenio N° 131/2021, Apoyo a la Emergencia, Período de Ejecución 2021, Adquisición de Maquinaria Vial;
- 3- Convenio N° 58/2022, Apoyo a la Emergencia, Período de Ejecución 2022, Asistencia a Productores Viñateros.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos, observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Observaciones:

No se emiten Observaciones en el presente informe.



Conclusión

Como resultado de las tareas de auditoria realizadas, tendientes a evaluar el grado de implementación del Convenio Suscripto entre el Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta, en el marco de la Ley 26.509, componente FONEDA y Apoyo a la Emergencia, puede concluirse que el mismo se encuentra implementado.

Salta, 01 de marzo de 2.024



Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Informe Analítico

Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

Auditoría

PROGRAMA EMERGENCIA AGROPECUARIA

Provincia de Salta

Objeto

El presente Informe Analítico tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones detectadas como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta con el objeto:

"Verificar la ejecución del Programa Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios a fin de comprobar el destino y la aplicación de los fondos, realizando el análisis financiero de las partidas transferidas durante los años 2021/2022, en cumplimiento de la normativa vigente, la aplicación de los fondos y su correspondiente rendición en el marco del mencionado programa en los municipios incluidos en la muestra."

Alcance

Las tareas de auditoría han sido llevadas a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 – SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental" e Instructivos pertinentes.

Las labores de campo fueron desarrolladas durante el período comprendido entre los días 08 de agosto y 31 de octubre de 2023 en los Dptos. de Rivadavia Banda Norte: localidades de Coronel Juan Solá (Morillo), Pluma de Pato, Los blancos, Capitán Pagé, parajes El Divisadero, El Acha, Los Laureles, San Agustín y otros, Dpto. Cafayate y Dpto. de San Carlos, de la Provincia de Salta

La Muestra incluyó los siguientes Convenios en el marco de la Ley 26.509, Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios los que, representan el 100% de los Convenios informados por la UAI:

- 1- Convenio N° 15/2021, FONEDA, Dptos. de Rivadavia y José de San Martín, Período de Ejecución 2021, Asistencia a Productores Ganaderos;
- 2- Convenio N° 131/2021, Apoyo a la Emergencia, Periodo de Ejecución 2021, Adquisición de Maquinaria Vial;
- 3- Convenio N° 58/2022, Apoyo a la Emergencia, Período de Ejecución 2022, Asistencia a Productores Viñateros.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos, observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Limitaciones al Alcance

No existieron limitaciones al alcance.

Tareas Realizadas

Se realizaron:

- Entrevistas a autoridades, referentes y titulares de:
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del actual Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;
Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta;
Beneficios otorgados: Productores Ganaderos y Viñateros.
- Visitas a los destinos relacionados con el desarrollo y ejecución de los Convenios:
Dptos. de Rivadavia Banda Norte: localidades de Coronel Juan Solá (Morillo), Pluma de Pato, Los blancos, Capitán Pagé, parajes El Divisadero, El Acha, Los Laureles, San Agustín y otros, Dpto. Cafayate y Dpto. de San Carlos, localidad de Corralito, Angastaco, Cachi de la Provincia de Salta
- Análisis de los respectivos Convenios firmados entre Nación, Provincia y las Asociaciones;
- Requerimientos de la documentación respaldatoria relacionada a cada Subproyecto, gastos realizados (facturas y remitos), Actas de Reuniones de las Asociaciones con la Secretaría, y otros;
- Análisis de la pertinencia de las inversiones y pagos realizados y Rendiciones respectivas.
- Verificación del total transferido y el saldo existente al momento de la visita, en los resúmenes bancarios;
- Verificación del circuito de pagos para la ejecución de los fondos;
- Verificación de la recepción, existencia y resguardo de los bienes adquiridos;
- Verificación de constitución y autoridades de las asociaciones beneficiarias.
- Actas de relevamiento relacionadas con los proyectos auditados;
- Inspecciones oculares;
- Comprobaciones matemáticas;
- Análisis de normativa y antecedentes de los proyectos.

Marco Normativo

Normativa Nacional

General:

- Ley N° 24.156, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Resolución N° 152/2002 S.G.N., Aprueba las Normas de Auditoría Interna;
- Resolución SIGEN N° 172/2014, por la que se aprueban las Normas Generales de Control interno para el Sector Público Nacional;

Específico:

- Ley N° 26.509, Créase el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuario;



- Ley N° 27.118, Declárase de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Régimen de Reparación Histórica. Creación. Art N° 36;
- Decreto N° 225/2007, por el que se dispone que cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos presupuestos incluyan créditos en los incisos 5-Transferencias- Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6- Activos Financieros - destinados a la atención de Programas o Acciones de Carácter Social, que se ejecuten en el marco de Convenios Bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las provincias y/o municipios, dictará un reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos; normas complementarias y modificatorias.
- Decreto N° 1.144/2009, Observa parcialmente la Ley N° 26.509;
- Decreto N° 1.712/2009, Reglamenta la Ley N° 26.509;
- Resolución N° 194/2012, Aprueba el Manual Operativo de la Ley N° 25.509;
- Resolución N° 241/2018 – Aprueba el Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otras entidades;
- Resolución N° 32/2019, Consorcios camineros.
- Convenio N° 15/2021, FONEDA, Dptos. de Rivadavia y José de San Martín, Período de Ejecución 2021, Asistencia a Productores Ganaderos; Aprueba cooperación entre Nación y Provincia para mitigar daños causados sobre la producción y/o capacidad productiva de explotaciones agropecuarias establecidas en Decreto N° 697/20, de la Provincia de Salta;
- Convenio N° 131/2021, Apoyo a la Emergencia, Período de Ejecución 2021, Adquisición de Maquinaria Vial; Aprueba cooperación y asistencia entre Nación y Provincia para fortalecer sistemas productivos de los productores afectados por emergencia y/o desastres agropecuarios, mediante la adquisición de maquinaria vial para el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada;
- Convenio N° 58/2022, Apoyo a la Emergencia, Período de Ejecución 2022, Asistencia a Productores Viñateros. Aprueba cooperación entre Nación y Provincia para mitigar daños causados sobre la producción y/o capacidad productiva de explotaciones agropecuarias establecidas en Decreto N° 1011/22, de la Provincia de Salta;

Normativa Provincial

- Ley N° 6241 – Establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria;
- Ley N° 6512 – Establece Ampliación de la Ley N° 6241;
- Decreto N° 1.143/85 y otros – Reglamenta Ley de Emergencia Agropecuaria;
- Decreto N° 697/20 – Declara Emergencia Agropecuaria por sequía en los Dptos. de Rivadavia y Gral. José de San Martín;
- Decreto 446/21 – Aprueba Convenio 15/21
- Decreto N° 1011/22 – Declara Emergencia Agropecuaria por helada tardía en Cafayate, San Carlos y Cachi;



Marco de Referencia

La Ley 26.509 crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

Esta Ley crea la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios integrada por representantes de ministerios y secretarías involucradas, del Banco Central, de AFIP, de las entidades del sector agropecuario con personería jurídica nacional y de las provincias afectadas. Las funciones establecidas para la Comisión son:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial, cuando factores de origen climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;
- b) Proponer la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia y/o desastre agropecuario y el período que demandará la recuperación de las explotaciones.

Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la adopción de igual decisión en el orden nacional, debiendo ésta expedirse en un plazo no mayor de veinte (20) días. Y no corresponde la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario, cuando del análisis que determina el estado de emergencia agropecuaria, se concluya que la situación es de carácter permanente.

La Ley especifica que para gozar de los beneficios se debe considerar que:

- a) Los productores comprendidos en las zonas de emergencia agropecuaria deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción **en por lo menos el cincuenta por ciento (50%)**;
- b) Los productores comprendidos en las zonas de desastre deberán encontrarse afectados en su producción o su capacidad de producción **en por lo menos un ochenta por ciento (80%)**;
- c) Y los productores comprendidos en las zonas de desastre que se encontraren afectados en su producción o capacidad de producción **en menos del ochenta por ciento (80%)** gozarán de los beneficios establecidos para las zonas del inciso a) en las condiciones establecidas por el mismo. Las autoridades competentes de cada provincia deberán extender a los productores afectados un certificado que acredite las condiciones precedentemente enumeradas, quienes tendrán que presentarlo a los efectos del acogimiento a los beneficios que acuerda la presente ley.

Para gozar de los beneficios de la presente ley los gobiernos provinciales deberán adoptar en sus respectivas jurisdicciones medidas similares a las aquí establecidas.

El certificado que cada provincia deberá otorgar contendrá como mínimo la siguiente información: identificación del productor y del establecimiento; mención del decreto provincial que lo determine, precisando las fechas de inicio y de finalización de la respectiva declaración y/o prórroga de la emergencia y/o desastre agropecuario, así como las actividades afectadas, indicándose también el porcentaje de afectación de la explotación



Una vez declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos deberá:

- a) Asignar y/o reasignar los recursos humanos, financieros y otros que el estado de situación demande;
- b) Gestionar ante la Jefatura de Gabinete de Ministros los recursos presupuestarios complementarios;
- c) Asistir técnica y financieramente a los productores para restablecer la capacidad financiera, productiva y económica.

Como así también deberá brindar asistencia técnica y financiera a los entes públicos durante el estado de emergencia y/o desastre agropecuario.

La Secretaría implementará acciones con posterioridad al lapso comprendido en la situación de emergencia y/o desastre agropecuario, en forma directa y/o conjuntamente con los Estados provinciales, municipales o comunales, para asistir financieramente a la reconstitución del aparato productivo; control y monitoreo del sistema de asistencia para que los recursos asignados sean destinados a los fines propuestos por la presente ley; y asistirá a los productores agropecuarios para reducir las pérdidas durante la emergencia y/o el desastre agropecuario, recuperar la capacidad productiva de los sistemas de producción y reducir la vulnerabilidad para eventos futuros.

La Ley establece que el financiamiento del sistema es mediante el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA).

El procedimiento para la declaración de Emergencia Agropecuaria en la Provincia de Salta de acuerdo a Ley Provincial Nº 6.241 y Ley Nacional Nº 26.509, contempla:

- 1- Solicitud de declaración de emergencia por parte del sector que se considera afectado.
- 2- Relevamiento y constatación de los daños por parte del Programa Emergencia Agropecuaria, proponiendo al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia agropecuaria o de desastre de las zonas dañadas, señalando las fechas que abarca, como así también la delimitación del área territorial".
- 3- Convocatoria a la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, quien propone al Ejecutivo Provincial la declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario según corresponda, delimitando el área y fijando el período, con fecha de inicio y cese.
- 4- Aprobación y publicación del Decreto. Fijación de plazos para la presentación de las Declaraciones Juradas. Análisis y emisión del Certificado de Emergencia Agropecuaria que avala que ese productor se encuentra en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario.
- 5- Solicitud a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario y homologación del Decreto provincial, con informe técnico y un manual operativo que respalde la solicitud ante nación.
- 6- Resolución Nacional y Gestión de Beneficios.

La emisión del Certificado de Emergencia Agropecuaria compete a la Dirección de Agricultura del MPyDS de la Provincia. (Ver Anexo Certificado de Emergencia Agropecuaria),

El estado de emergencia agropecuaria adquirirá el carácter de desastre agropecuario cuando los daños ocasionados impliquen el cese casi total de las actividades económicas, con arrasamiento, devastación y pérdida de la producción.

No se incluirán en el régimen de la presente ley aquellos daños provenientes de riesgos asegurables, salvo en el porcentaje o evento no cubierto por la compañía aseguradora.

Tampoco quedan comprendidos aquellos perjuicios que se produjeren por negligencia de quien resulte



afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción se realice en áreas ecológicamente no aptas para ello, o fuera de la época apropiada.

Declarado el estado de emergencia agropecuaria o de desastre, el organismo de aplicación de esta ley procederá a certificar el porcentaje de daños sufrido por cada inmueble rural, a pedido de sus propietarios; tal pedido importará la solicitud de acogerse al sistema de esta ley.

Los beneficios que otorga la ley provincial se refieren a postergación de obligaciones bancarias, reducción de impuestos y/o tributos, otorgamiento de créditos, suspensión de procedimientos judiciales y administrativos, exención del Impuesto de Sellos, concesión de esperas para el pago del Canon de Riego, Concesión de espera de hasta 120 días corridos contados desde la cesación del estado de emergencia o desastre agropecuario, para el pago de los servicios de energía eléctrica y de agua, si correspondiere.

La solicitud escrita, dentro de los veinte (20) días posteriores de producida la declaración de emergencia o desastre agropecuario, deberá indicar claramente cultivos afectados, identificación e individualización de la propiedad y datos personales del productor y, antes de que hayan desaparecido las evidencias del siniestro, no debiendo el productor modificar dichas evidencias hasta realizada la inspección por el organismo competente.

Esta Ley crea también la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuaria.

En la Provincia de Salta, se han evaluado los Convenios de la muestra aprobada por la UAI del Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación: N° 15/2021, N° 131/2021 y N° 58/2022:

Desarrollo

Archivo de Documentación

La actual Dirección de Agricultura de Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia presentó la documentación requerida y relacionada con los Convenios de la muestra, verificándose la existencia de Presupuestos respecto de las contrataciones a realizar, comprobantes originales de los gastos ejecutados, Extractos Bancarios y Rendición de Cuentas.

Gestión de Convenios:

1. Convenio N° 15/2021. Convenio de Asistencia por Sequía Extrema de Productores ganaderos y Agrícolas.

El Convenio N° 15/2021, entre el Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (MAGYP) y la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (MPDS), se firmó con motivo de asistir, aproximadamente, a 1.700 productores ganaderos afectados por sequía en los Dptos. Gral. José de San Martín y Rivadavia, de la Provincia de Salta, mediante la entrega de insumos veterinarios, semillas para pasturas y alimento para animales.

En el marco de la Ley Provincial de Emergencia Agropecuaria N° 6.241 se convocó a la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario para evaluar el daño producido y se declaró la Emergencia mediante Decreto N° 697/2020, refrendado a nivel nacional mediante Res. MAGYP N° 249/2020.

La Provincia percibió fondos ANR el 19/05/2021 en la cuenta Banco Nación Argentina por PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$



47.818.800,00), para adquisición de insumos veterinarios, semillas para pasturas y alimento para animales para distribuir entre los productores registrados. el 19/05/2021. La Provincia realizó los pagos a proveedores mediante fondos propios. La Provincia de Salta transfiere dichos fondos del Banco Nación Argentina al Banco Macro SA el 11/11/2021, como recupero de fondos.

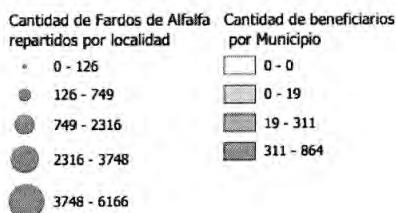
Los productores afectados presentaron previamente una declaración jurada de daños por sequía en sus territorios y se emitieron los respectivos Certificados de Emergencia Agropecuaria, que les permitiera acceder a los beneficios establecidos a nivel nacional y provincial.

Por su parte, la Dirección de Agricultura envió a la Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR) y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la nómina de los 1700 productores afectados por la sequía, para su conocimiento.

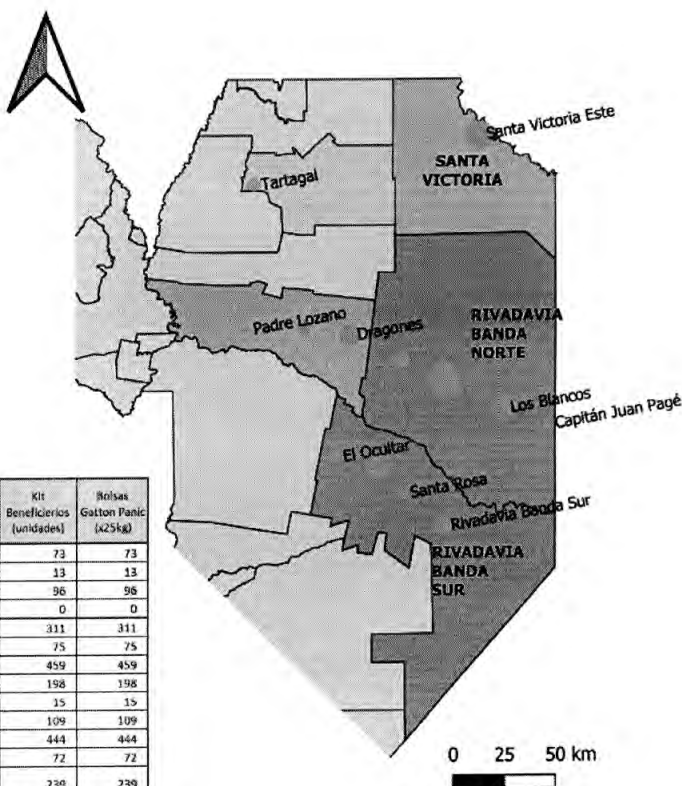


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

CONVENIO N° 15/2021 - Dec. MPDSSalta N° 697/2020
RES. MAGYP N° 249/2020



Municipio	Municipio	Total beneficiarios	Localidad	Productores	Fardos Alfalfa (unidades)	Klt Beneficiarios (unidades)	Rollos Galton Panic (x25kg)
San Martín	Embarcación	182	Hickman	73	571	73	73
			Padre Lozano	13	126	13	13
			Dragones	96	1902	96	96
	Tartagal	19	Tartagal	19	347	0	0
Rivadavia	Santa Victoria	311	Santa Victoria Este	311	3748	311	311
			Pluma de Pato	75	1536	75	75
	Banda Norte	747	Coronel Solá	459	6166	459	459
			Los Blancos	198	2617	198	198
			Capitán Pagé	15	523	15	15
			El Ocultar	109	749	109	109
	Banda Sur	864	La Unión	444	3474	444	444
			Santa Rosa	72	742	72	72
			Rivadavia Banda Sur	239	2316	239	239
			TOTAL	2123	24.437	2.104	2.104



La Provincia recepcionó y realizó las contrataciones por los insumos, verificándose que cumplimentó con la presentación en la rendición elevada a Nación, de los anexos a la Debida Diligencia. Como también efectuó las contrataciones bajo la modalidad de contratación abreviada, en un todo de acuerdo a la Ley 8072, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Se presenta en el siguiente:

Titular Cuenta Banco Nación: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable					
Programa: Emergencia Agropecuaria					
Convenio N° 15/2021 - Emergencia por Sequia					
Monto Total del Convenio \$ 47.818.800,00					
Cuenta Banco Nación Arg. N° 4532026452					
Titular Cuenta Banco Macro: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable					
Cuenta Banco Macro N° 3-100-0008000475-6					
DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS - PAGOS REALIZADOS					
Fecha Transferencia Banco Nación	Importe Transferencia Recibida	Fecha de Transferencia Banco Nación al Banco Macro S.A.	Importe Transferencia Recibida	Total de Pago a Proveedores	Importe a Reintegrar
19/05/2021	\$ 47.818.800,00	11/11/2021	\$ 47.818.800,00	\$ 47.818.124,92	\$ 675,08

DETALLE DE PAGO A PROVEEDORES					
Fecha Factura	N° Factura	Proveedor	N° C.U.I.T.	Tipo Factura	Importe Pagado
03/09/2021	0014-00000570	Agroempresa Semillas S.A.	30-70974742-4	B	\$ 18.172.247,92
23/09/2021	0021-00000044	Centro Ganadero S.R.L.	30-70823215-3	B	\$ 7.725.888,00
20/10/2021	0004-00000575	Minuchin Itai	20-93313447-5	B	\$ 21.919.989,00
TOTAL PAGADO					\$ 47.818.124,92

Los cuales fueron distribuidos a los productores localizados de acuerdo a la localidad y que, consta en registros en sede de la Dirección de Agricultura del MPyDS:

DETALLE DE DISTRIBUCION DE INSUMOS A BENEFICIARIOS POR LOCALIDAD (1)					
Departamento-Municipio	Localidad	Beneficiarios/Localidad	Kit Veterinario - Total/Localidad	Semilla Gatton Panic (Bolsa x 25 kg) - Total/Localidad	Fardos de Alfalfa - Total/Localidad
San Martín – Embarcación	Padre Lozano	13	13	13	119
	Hickman	33	33	33	375
	Dragones	111	111	111	2.092
San Martín-Tartagal	Tartagal	14	14	14	441
Rivadavia Banda Norte-Coronel Solá	Morillo	439	439	439	6.150
	Pluma de Pato	92	92	92	1.472
	Los Blancos	199	199	199	2.632
	Cap. Pagé	16	16	16	124
Rivadavia Banda Norte-Sta Victoria Este	Sta. Victoria Este	322	322	322	3.706
	Riv. Banda Sur	240	240	240	2.317

DETALLE DE DISTRIBUCION DE INSUMOS A BENEFICIARIOS POR LOCALIDAD (1)					
Departamento-Municipio	Localidad	Beneficiarios/Localidad	Kit Veterinario - Total/Localidad	Semilla Gatton Panic (Bolsa x 25 kg) - Total/Localidad	Fardos de Alfalfa - Total/Localidad
Rivadavia Banda Sur-Rivadavia Banda Sur	El Ocultar	109	109	109	736
	Santa Rosa	72	72	72	742
	La Unión	444	444	444	3.531
Totales		2.104	2.104	2.104	24.437

(1) Informado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario de la Provincia

La Provincia distribuyó tales insumos mediante Actas de Entrega a cada productor beneficiado en la que consta localidad, fecha, nombre y apellido del Productor y DNI, cantidad y descripción de producto entregado, firma, aclaración y DNI del mismo. **(Ver Anexo III Actas de Entrega).**

De acuerdo a las tareas de campo desarrolladas en las localidades determinadas en la muestra como Pluma de Pato, Coronel Juan Solá, Los Blancos y Capitán Pagé y, según las entrevistas efectuadas a productores beneficiados de esa zona se verificó la entrega de los insumos comprometidos.

Los beneficiarios en las entrevistas manifestaron la importancia de la ayuda recibida y sugieren que, ante otra eventual emergencia, la misma se realice en un período más cercano al hecho producido como también que, se considere la posibilidad de remitir a cada uno mediante transferencia bancaria, el importe determinado.

El Convenio a la fecha de realización de tareas de campo, se encuentra concluido y rendido. En todos los casos pudo verificarse la ejecución de los fondos conforme la normativa.

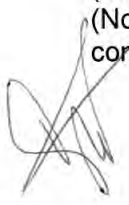
2. Convenio 131/2021 – Convenio de Adquisición de Maquinaria Vial para mantenimiento de caminos secundarios o rurales.

El Convenio N° 131/2021, se firmó entre el Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (MAGYP) y la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (MPDS), para adquirir maquinarias con el fin de realizar el correcto mantenimiento y mejora de los caminos rurales, en toda la Provincia de Salta.

En el marco de la Ley Provincial de Emergencia Agropecuaria N° 6241 la Provincia decide mantener y mejorar los caminos rurales y secundarios, los cuales serán seleccionados por su relevancia agropecuaria. Con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria.

El componente Apoyo a la Emergencia, de origen nacional, es un recurso fundamental para realizar acciones y políticas de prevención de daños por emergencias y/o desastres agropecuarios.

El Proyecto original presentado por la Provincia preveía la adquisición de 2 (dos) motoniveladoras, 2 (dos) camiones volcadores y 2 (dos) retroexcavadoras. El cual fue modificado y aceptado por Nación (Nota REversal NO-2023-10017888-APN-SAGYP-MEC), en la cual se estableció que se autoriza la compra de 3(tres) motoniveladoras y 2 (dos) retroexcavadoras.



A la fecha de finalización de las tareas de campo, la Provincia adquirió solamente 2 (dos) motoniveladoras y 2 (dos) retroexcavadoras por un monto de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 72.265.339,60). Restando un saldo de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 27.734.660), que será utilizado para la compra de la tercera motoniveladora. Dicho trámite se encuentra en proceso, mediante Expte. N° 339-3774/2022 – Cde. 20, con aporte provincial adicional.

El Ministerio entregó las maquinas adquiridas a la Dirección Vialidad de la Provincia mediante comodato, por la funcionalidad que le compete y el conocimiento de los caminos rurales y secundarios en todo el territorio provincial. **(Ver Anexo II Contratos de Comodato).**

La Provincia cumplimentó en la presentación de la rendición a Nación, con lo establecido en la Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima. Como también efectuó las contrataciones bajo la modalidad de licitación pública, en un todo de acuerdo a la Ley 8072, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Las maquinarias fueron entregadas en setiembre de 2022 y, la Dirección de Vialidad dispuso el traslado de una motoniveladora y una retroexcavadora a las localidades de Coronel Juan Sola en el Dpto. Rivadavia Banda Norte y, las otras maquinarias fueron destinadas a Las Lajitas, en el Dpto. Anta, según informe del Director de Vialidad de la Provincia elevado a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

Las acciones desarrolladas en el área de influencia fueron:

- Consolidación y conservación de caminos secundarios y en las localidades afectadas por la sequía y/o lluvias intensas;
- Perfilado, cunetas y ampliación de ciertas zonas afectadas en caminos arenosos, por la sequía y/o lluvias intensas.

Estas acciones permitieron mejorar la transitabilidad para los pequeños productores y sus actividades productivas, como así también a las comunidades originarias y a la población asistente a las escuelas de la zona. **(Ver Anexo Fotografías – Convenio 131/21).** Detalle:

Programa: Emergencia Agropecuaria

Convenio N° 131/2021 - Adquisición de maquinarias viales para mantenimiento de caminos secundarios o rurales

Monto Total del Convenio \$ 100.000.000,00

Titular Cuenta Banco Nación: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Cuenta Banco Nación Arg. N° 4532026452

DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS - PAGOS REALIZADOS					
Fecha Transferencia Banco Nación	Importe Transferencia Recibida	Fecha de Transferencia Banco Nación al Banco Macro S.A.	Importe Transferencia Recibida	Total de Pago a Proveedores	Importe a Reintegrar
12/01/2021	\$ 99.000.000,00	No hubo	\$ 99.000.000,00	\$ 72.265.339,40	
12/01/2021	\$ 1.000.000,00	No hubo	\$ 1.000.000,00		
TOTALES			\$ 100.000.000,00	\$ 72.265.339,40	\$ 27.734.660,60

DETALLE DE PAGO A PROVEEDORES					
Fecha Factura	N° Factura	Proveedor	N° C.U.I.T.	Tipo Factura	Importe Pagado
01/07/2022	0006-00000125	Iron Group S.A.	33-70778442-9	B	\$ 12.309.000,00
01/07/2022	0006-00000126	Iron Group S.A.	33-70778442-9	B	\$ 12.309.000,00
26/08/2022	0006-00001828	Iron Group S.A.	33-70778442-9	B	\$ 1.323.679,70
26/08/2022	0006-00001829	Iron Group S.A.	33-70778442-9	B	\$ 1.323.679,70
13/09/2022	0006-00000640	Amerian Vial Group S.R.L.	30-67662494-1	B	\$ 22.499.990,00
20/10/2021	0004-00000641	Amerian Vial Group S.R.L.	30-67662494-1	B	\$ 22.499.990,00
TOTAL PAGADO					\$ 72.265.339,40

DETALLE DE RENDICIÓN			
Fecha de Presentación	Importe según Convenio	Fecha de Aprobación de modificación de uso de fondos	Fecha de Aprobación de rendición parcial
2/2/2023	\$ 100.000.000,00	26/1/2023	27/10/2022

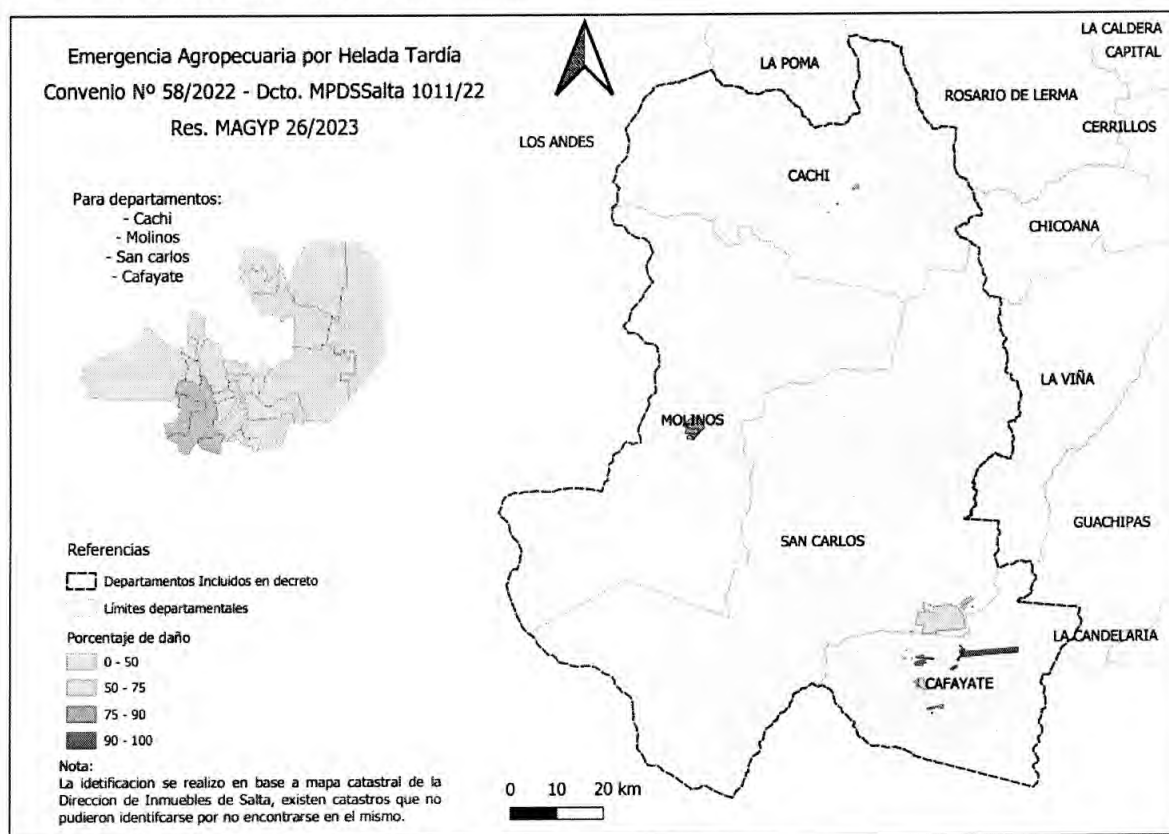
DETALLE DE DE SALDO (1)			
Fecha de Aprobación modificación uso de fondos	Importe saldo a devolver	Nº Llamado a Licitación Pública Provincial	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Expediente Nº
26/1/2023	\$ 27.734.660,60	506/23	030339-3774/2022-Corresp 20

(1) Modifico uso de fondos - Adquisición de una Motoniveladora

Cuadro de Verificación de Adquisiciones y Existencias de Bienes						
Acciones	Cantidad	Ex-isten- cia		Registro Fo- tográfico - An- exo VI		Observaciones
		S I	N O	SI	NO	
Adquisición de Cargadora	1	X		X		Anexo IV - Anexo VI
Adquisición de Cargadora	1	X			X	Anexo IV - Se encontraba realizando trabajos en el Municipio de Las Lajitas - Pcia. de Salta
Adquisición de Motoniveladora con desgarrador trasero y escarificador	1	X		X		Anexo IV - Anexo VI
Adquisición de Motoniveladora con desgarrador trasero y escarificador	1	X		X		Anexo IV - Anexo VI

3. Convenio 58/2022 – Emergencia Agropecuaria por Heladas Tardías.

El Convenio N° 58/2022, se firmó entre el Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (MAGYP) y la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia (MPDS), para lograr la asistencia a productores frutihortícolas, principalmente viñateros de la región provincial de los Valles Calchaquíes, los que demandan una adecuada infraestructura predial que les permita afrontar eventos climáticos adversos, como heladas y granizo mediante la entrega de Aportes No Reembolsables, en adelante "ANR".



La Secretaría recorrió y relevó las zonas afectadas en el Valle Calchaquí, individualizando e identificando los cultivos y las fincas por las heladas tardías ocurridas los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2022, evaluando los daños y considerando el nivel de afectación.

En el marco de la Ley Provincial de Emergencia Agropecuaria N° 6241/84 se convocó a la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario. La Provincia declaró la emergencia agropecuaria mediante Decreto Provincial N° 1011/2022, el cual fue homologado en el marco de la Comisión Nacional de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria través de la Resolución Nacional N° 26/2023.

Cabe destacar que todos los productores presentaron las respectivas DDJJ de daños por heladas tardías y de corresponder se le emitió a cada uno el Certificado de Emergencia Agropecuaria, con el cual pueden acceder a los beneficios tanto de la Ley Provincial como la Ley Nacional.



Con fecha 21 de diciembre de 2022 se firmó el Convenio N° 58/2022 entre Ex-Ministerio de Agricultura y Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta. en el marco de la Ley Nacional N° 26.509.

La Provincia listó como beneficiarios de este convenio a 54 productores, remitiendo la información de los mismos tanto a la Dirección General de Rentas de Salta y a la AFIP.

El Ministerio estableció el criterio de distribución de los fondos asignados en el Convenio teniendo en cuenta las hectáreas cultivadas, las hectáreas afectadas, % del daño producido y categoría de productor, el cual se determinó en el siguiente cuadro:

Categorías	Has cultivadas	Importe por ha
Categoría 1	Menor a 4 has	\$ 299.955,44
Categoría 2	Entre 4 y 8 has	\$ 292.816,50
Categoría 3	Entre 8 y 12 has	\$ 285.677,56
Categoría 4	Entre 12 y 30 has	\$ 278.538,62
Categoría 5	Mayor a 30 has	\$ 271.399,69

Del total de los beneficiarios declarados (54), solamente 52 cumplieron con los requisitos exigidos.

Motivo por el cual del total percibido hay un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 899.866,40) no distribuido, que se solicitó utilizar en la compra de una computadora para el Programa Emergencia Agropecuaria, dependiente de la Dirección General de Agricultura.

De acuerdo a la evaluación y la documentación presentada por los beneficiarios el Ministerio procedió a transferir los importes correspondientes a las cuentas pertinentes por un importe total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL CIENTO TRES Y TRES CON 60/100 (\$ 124.100.133,60). **(Ver Anexo IV Transferencia a beneficiarios).**

Por lo cual se considera que el grado de ejecución de los fondos es del 100 %.



Programa: Emergencia Agropecuaria

Convenio N° 58/2022 - Helada Tardía

Monto Total del Convenio \$ 125.000.000,00

Titular Cuenta Banco Nación: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Cuenta Banco Nación Arg. N° 4532026452

Titular Cuenta Banco Macro: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

Cuenta Banco Macro N° 3-100-0008000475-6

Total de Productores Beneficiarios: 54 (cincuenta y cuatro)

DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS - REALIZADAS

Fecha Transferencia Banco Nación	Importe Transferencia Recibida	Fecha de Transferencia Banco Nación al Banco Macro S.A.	Importe Transferencia Recibida	Total de Transferencias a Beneficiarios (1)	Importe a Reintegrar (2)
22/02/2023	\$ 99.000.000,00	16/03/2023	\$ 99.000.000,00	\$ 124.100.133,60	\$ 899.866,40
22/02/2023	\$ 26.000.000,00	16/03/2023	\$ 26.000.000,00		
			\$ 125.000.000,00	\$ 124.100.133,60	\$ 899.866,40

(1) Se adjunta anexo de productores beneficiarios informados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Provincia, a los cuales se realizó un 20% de visitas en trabajo de campo. La misma se encuentra pendiente de rendición, estando en plazo para realizarla.

(2) El Saldo remanente se debe a (2) dos productores que no cumplieron con los requisitos exigidos y será destinado a la compra de una computadora para el Programa Emergencia Agropecuaria, encuadrándose en la Clausula Octava del Convenio, el cual se encuentra en proceso bajo el Expediente N° 142-259686/2023-0 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

Observaciones.-

No se emiten Observaciones en el presente informe.

Conclusión

Como resultado de las tareas de auditoria realizadas, tendientes a evaluar el grado de implementación del Convenio Suscripto entre el Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta, en el marco de la Ley 26.509, componente FONEDA y Apoyo a la Emergencia, puede concluirse que el mismo se encuentra implementado.



Salta, 01 de marzo de 2.024



DR. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Anexo I – Programa de Control Aspectos Generales

Convenio N° 15/2021. Convenio de Asistencia por Sequía Extrema de Productores ganaderos y Agrícolas.

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Secretaría, hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		X			
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia	X			Resolución N° 249/20
	Se encuentra vigente		X		
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	X			Forrajes, Semillas pastura y Productoras veterinarios
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)		X		
	Bonificación de tasas en líneas de crédito		X		
	Líneas de créditos especiales		X		
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	X			Mantener índice de producción
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	X			2.014
	Indica impacto en la producción esperada	X			Aumentar producción terneros
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		X			
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:					
	Nombre del firmante/solicitante	X			
	Título profesional	X			
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	X			
	Cuit de la provincia o municipio	X			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	X			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda	X			
	Documentación que acredite la calidad del firmante	X			

CONVENIO SUSCRITO			
¿Cuál es el número de Convenio suscrito entre la Secretaría y la Provincia/Municipio?			Convenio N° 15/21
¿Presenta adendas?		X	
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?	X		
¿La provincia solicitó el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?	X		
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene	X		Decreto N° 697/20
Factor adverso			Sequía
Delimitación de las áreas afectadas	X		
Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prórroga de emergencia o desastre	X		
Beneficios que se otorgarán a nivel provincial	X		
¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Secretaría?	X		
¿Se remitió la información técnica estipulada por la Secretaría?	X		
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia	X		
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número			Resolución N° 249/20
Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva	X		jul-20
Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva	X		jul-21
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?		X	
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios		X	
¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?	X		
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia			

FONDOS TRANSFERIDOS			
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría?	X		
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa	X		
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?	X		100%
Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?			
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?	X		
RENDICIÓN DE CUENTAS			
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?	X		
¿El plazo se encuentra vencido?	X		29/4/2021
De encontrarse vencido:			
¿La rendición de cuentas fue presentada a la Secretaría?	X		
¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?	X		
¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?	X		Papel/Digital
¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Secretaría?	X		
SISTEMAS INFORMÁTICOS			
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?	X		
¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?	X		Excel
¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?	X		Copias de Seguridad
¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?	X		5 años



Convenio 131/2021 – Convenio de Adquisición de Maquinaria Vial para mantenimiento de caminos secundarios o rurales.

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Secretaría, hoy Ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		X			
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia	X			Res. N° 249/20
	Se encuentra vigente				
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	X			
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)	X			Equipos Viales
	Bonificación de tasas en líneas de crédito		X		
	Líneas de créditos especiales		X		
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	X			Mejorar Red Terciaria Camino
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	X			2.104
	Indica impacto en la producción esperada	X			Mejorar Producción
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		X			
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:					
	Nombre del firmante/solicitante	X			
	Título profesional	X			
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	X			
	Cuit de la provincia o municipio	X			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	X			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda	X			
	Documentación que acredite la calidad del firmante	X			

CONVENIO SUSCRITO			
¿Cuál es el número de Convenio suscrito entre la Secretaría y la Provincia/Municipio?	X		Convenio N° 131/21
¿Presenta adendas?		X	
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?	X		
¿La provincia solicitó el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?	X		
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene	X		Dec. N° 697/20
Factor adverso	X		Sequía
Delimitación de las áreas afectadas	X		
Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prórroga de emergencia o desastre	X		1/10/20 - 30/9/21
Beneficios que se otorgarán a nivel provincial	X		
¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Secretaría?	X		
¿Se remitió la información técnica estipulada por la Secretaría?	X		
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia	X		
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número	X		Res. N° 249/20
Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva	X		jul-20
Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva	X		jul-21
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?		X	
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios	X		
¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?	X		
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia			

FONDOS TRANSFERIDOS				
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría?		X		
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa		X		
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?		X		72,27%
Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?				
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?		X		
RENDICIÓN DE CUENTAS				
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?		X		
¿El plazo se encuentra vencido?		X		Vto. 13/01/2023
De encontrarse vencido:				
¿La rendición de cuentas fue presentada a la Ex-Secretaría?		X		
¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?		X		
¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?		X		Papel-Digital
¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Ex-Secretaría?			X	
SISTEMAS INFORMÁTICOS				
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?		X		
¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?		X		EXCEL
¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?		X		Copias de Seguridad
¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?		X		5 años



Convenio 58/2022 – Emergencia Agropecuaria por Heladas Tardías

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Secretaría, hoy Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		X			
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia	X			Res. N° 26/2023
	Se encuentra vigente	X			
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	X			\$ 125.000.000,00
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)	X			
	Bonificación de tasas en líneas de crédito		X		
	Líneas de créditos especiales		X		
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	X			Mantener índice producción
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	X			54
	Indica impacto en la producción esperada	X			Mantener producción y calidad
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		X			
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:					
	Nombre del firmante/solicitante	X			
	Título profesional	X			
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	X			
	Cuit de la provincia o municipio	X			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	X			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda	X			
	Documentación que acredite la calidad del firmante	X			

CONVENIO SUSCRITO				
¿Cuál es el número de Convenio suscrito entre la Secretaría y la Provincia/Municipio?	X			Conv. N° 58/22
¿Presenta adendas?		X		
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?	X			
¿La provincia solicitó el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?	X			
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene	X			Dec. N° 1011/22
Factor adverso	X			Heladas Tardías
Delimitación de las áreas afectadas	X			
Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prórroga de emergencia o desastre	X			31/10/22 - 01/11/23
Beneficios que se otorgarán a nivel provincial	X			
¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Secretaría?	X			
¿Se remitió la información técnica estipulada por la Secretaría?	X			
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia	X			
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número	X			Res. N° 26/23
Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva	X			feb-22
Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva	X			feb-23
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?		X		
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios		X		
¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?	X			
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia				

FONDOS TRANSFERIDOS				
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría?		X		
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa		X		
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?		X		99,28%
	Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?			
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?		X		
RENDICIÓN DE CUENTAS				
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?		X		
¿El plazo se encuentra vencido?			X	
De encontrarse vencido:				
	¿La rendición de cuentas fue presentada a la Secretaría?			
	¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?			
	¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?			
	¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Secretaría?			
SISTEMAS INFORMÁTICOS				
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?		X		
	¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?	X		EXCEL
	¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?	X		Copias de Seguridad
	¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?	X		5 años



Anexo II – Programa de Control Aspectos específicos

Convenio N° 15/2021. Convenio de Asistencia por Sequía Extrema de Productores ganaderos y Agrícolas.

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS	SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?	X			
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?	X			
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?	X			
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.		X		
¿Es un beneficiario indirecto?		X		
Ente público centralizado				
Ente público descentralizado				
Provincias				
Municipios				
Consorcios Camineros				
Otros.				
BENEFICIARIOS DIRECTOS				
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?	X			
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?	X			
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?	X			
Perfil del Productor	X			Pequeños Product
BENEFICIARIOS INDIRECTOS				
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:		X		
Descripción de las obras				
Planos de ubicación y constructivos				
Títulos dominiales				
Detalle de los materiales a utilizar				
Detalle de la mano de obra				
Área donde se aplicarán los fondos				

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN				
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?	X			capacitaciones con SENASA e INTA a los pequeños productores ganaderos.
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?	X			
EXCLUSIONES				
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?				
Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias	X			
Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias	X			
Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros	X			

Convenio 131/2021 – Convenio de Adquisición de Maquinaria Vial para mantenimiento de caminos secundarios o rurales.

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS	SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?		X		
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?				
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?				
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.				
¿Es un beneficiario indirecto?	X			
Ente público centralizado	X			Dir. Pcial. Vialidad
Ente público descentralizado				
Provincias				
Municipios				
Consortios Camineros				
Otros.	X			Frentistas caminos rurales

BENEFICIARIOS DIRECTOS			
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?		X	
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?		X	
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?		X	
Perfil del Productor		X	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS			
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:			
Descripción de las obras	X		
Planos de ubicación y constructivos		X	
Títulos dominiales		X	
Detalle de los materiales a utilizar		X	
Detalle de la mano de obra		X	
Área donde se aplicarán los fondos	X		
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN			
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?		X	No se brindo asistencia ni capacitación porque el convenio de referencia no lo requería.
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?			X
EXCLUSIONES			
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?			
Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias		X	
Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias		X	
Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros		X	



Convenio 58/2022 – Emergencia Agropecuaria por Heladas Tardías

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS	SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?	X			
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?	X			
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?	X			
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.		X		
¿Es un beneficiario indirecto?		X		
Ente público centralizado				
Ente público descentralizado				
Provincias				
Municipios				
Consortios Camineros				
Otros.				
BENEFICIARIOS DIRECTOS				
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?	X			
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?	X			
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?	X			
Perfil del Productor	X			
BENEFICIARIOS INDIRECTOS				
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:		X		
Descripción de las obras				
Planos de ubicación y constructivos				
Títulos dominiales				
Detalle de los materiales a utilizar				
Detalle de la mano de obra				
Área donde se aplicarán los fondos				

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN				
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?		X		No se brindó asistencia técnica ni capacitación porque el convenio de referencia no lo requería.
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?		X		
EXCLUSIONES				
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?				
	Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias		X	
	Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias		X	
	Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros		X	



Anexo III – Actas Entrega de Bienes Convenio N° 15/21



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

EMERGENCIA AGROPECUARIA

EXPTE Nº 142-111089/2021-0

FECHA DE ENTREGA: 07/10-2021

LUGAR DE ENTREGA:CAPITAN PAGE (16PP)

Nro Ord	Apellido y Nombre	ONI	Paraje	Kit Veterinario	Semillas de gallon panic (bolsa x 25 kg)	Fardos de alfalfa
1	[REDACTED]	29.295.880	Cap. Page	1	1	1
2	[REDACTED]	3.901.668	Cap. Page	1	1	5
3	[REDACTED]	11.128.104	Cap. Page	1	1	10
4	[REDACTED]	24.900.637	Cap. Page	1	1	7
5	[REDACTED]	27.885.551	Cap. Page	1	1	11
6	[REDACTED]	12.293.414	Cap. Page	1	1	3
7	[REDACTED]	13.428.813	Cap. Page	1	1	1
8	[REDACTED] te	22.292.215	Cap. Page	1	1	3
9	[REDACTED]	24.182.665	Cap. Page	1	1	20
10	[REDACTED]	20.275.004	Cap. Page	1	1	14
11	[REDACTED]	10.907.937	Cap. Page	1	1	10
12	[REDACTED]	12.688.730	Cap. Page	1	1	7
13	[REDACTED]	4.214.166	Cap. Page	1	1	18
14	[REDACTED]	17.858.125	Cap. Page	1	1	4
15	[REDACTED]	24.377.614	Cap. Page	1	1	5
16	[REDACTED]	27.980.003	Cap. Page	1	1	5
TOTAL				16	16	124



Copia Acta Entrega Cap. Page

Copia Acta Entrega- Cap. Page

11

 **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

ACTA DE ENTREGA

En la localidad de Cop. Page, a los 07 días del mes de Octub del año 2021 se celebra la presente ACTA, a los efectos de dejar constancia de la entrega formal al Sr./Sra. [Redacted], DNI 29.295.880, de los siguientes productos que se detallan a continuación en el marco del Dec. Provincial N° 697/20 y la Res. Nac. N° 249/20. Ayuda del Gobierno de la Provincia de Salta y el MAGyP a los pequeños productores ganaderos del Municipio de Coronel Solá - Departamento Rivadavia Banda Norte afectados por la sequía:

PRODUCTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Kit Veterinario	/	
Semilla Gotton panic Bolsa x 25 kg	/	
Fardos Alfalfa	/	

Los productos entregados son exclusivos para consumo y uso animal puestos a disposición por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Realizado el acto de entrega y recepción de los productos se firma la siguiente acta en señal de conformidad

Recibe conforme: [Signature]

Aclaración: [Redacted]

D.N.I.: 29.295.880

[Signature]

2

Copia Acta Entrega- Cap. Page

Copia Acta Entrega Cap. Page



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

ACTA DE ENTREGA

En la localidad de Cop. Page, a los 07 días del mes de Octob del año 2021
se firma la presente ACTA, a los efectos de dejar constancia de la entrega formal al
Sr./Sra. [Redacted], DNI. 3401668, de los siguientes productos que se
detallan a continuación en el marco del Des. Provincial N° 697/20 y Res. Nac. N° 249/20 Ayuda del Gobierno de la
Provincia de Salta y el MAGYP a los pequeños productores ganaderos del Municipio de Coronel Suárez -
Departamento Rivadavia Banda Norte afectados por la sequía.

PRODUCTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Rit Veterinario	1	
Semilla Gatton panic Bolsa x 25 kg	1	
Fardos Alfalfa	5	

Los productos entregados son exclusivos para consumo y uso animal puestos a disposición por la Secretaría de
Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Realizada el acto de entrega y recepción de los productos se firma la siguiente acta en señal de conformidad.

Recibe conforme

Aclaración

DNI 97.885.551

Anexo IV – Actas Entrega Maquinarias a Vialidad

Convenio N° 131/21

Actas.-



Ministerio de Producción
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de Salta

ACTA

-----En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós en el Centro Cívico Grand Bourg Avda. de los Incas s/n°, se reúnen el Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable Dr. Martín de los Ríos Plaza D.N.I. 22.785.273, y el Director de Vialidad de Salta Ing. Jorge Gonzalo Macedo D.N.I. 17.308.715-----

-----Se confecciona la presente acta a los efectos de dejar constancia de la entrega por parte del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y recepción por parte de la Dirección de Vialidad de Salta de la Provincia de Salta, de dos unidades automotoras identificadas como:-----

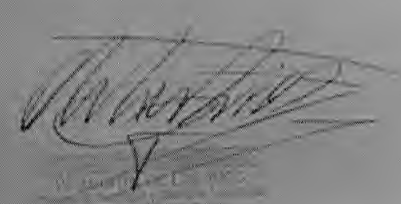
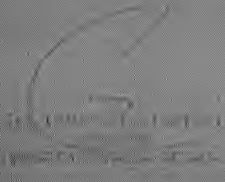
-----Motoniveladora Marca SINOMACH, modelo 717H, Año 2022, color Amarillo, Motor Marca DONGFENG CUMMINS N° 93004940, chasis Marca SINOMACH N° LCL717HVCN2000528, dominio EPR67 (dos chapas patentes), con llave original y duplicado, Accesorios según se detalla en anexos; quedando pendientes la entrega de otros accesorios que serán entregados en tiempo prudencial.-----

-----Motoniveladora marca SINOMACH, modelo 717H, Año 2022, color Amarillo, Motor Marca DONGFENG CUMMINS N° 93005452, chasis Marca SINOMACH N° LCL717HVCN2000529, dominio EPR66 (dos chapas patentes), con llave original y duplicado, Accesorios según se detalla en anexos; quedando pendientes la entrega de otros accesorios que serán entregados en tiempo prudencial-----

-----Se deja constancia que las citadas unidades automotores pertenecen al patrimonio del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y son entregadas nuevas sin uso en carácter de comodato, comprometiéndose las partes a suscribir el mismo a la brevedad.-----

-----La Dirección de Vialidad de Salta asume la responsabilidad del mantenimiento, conservación y resguardo del bien, durante la vigencia del préstamo y hasta la formal recepción del mismo por parte del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



ACTA

-----En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós en el Centro Cívico Grand Bourg Avda. de los Incas s/n°, se reúnen el Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable Dr. Martín de los Ríos Plaza D.N.I. 22.785.273, y el Director de Vialidad de Salta Ing. Jorge Gonzalo Macedo D.N.I. 17.308.715.-----

-----Se confecciona la presente acta a los efectos de dejar constancia de la entrega por parte del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y recepción por parte de la Dirección de Vialidad de Salta de la Provincia de Salta, de dos unidades automotores identificadas como:-----

-----Una (1) Cargadora retroexcavadora marca XCMG, modelo XC870K, año 2022, color Amarillo, motor Marca WEICHAÍ Nº 4P21B000641, chasis Marca XCMG Nº XUG08700AMCA00045, dominio EOG91 (dos chapas patentes), con llave original y duplicado. Accesorios según se detalla en anexos.-----

-----Una (1) Cargadora retroexcavadora Marca XCMG, modelo XC870K, año 2022, color Amarillo, motor Marca WEICHAÍ Nº 4P21B000646, chasis Marca XCMG Nº XUG08700VMCA00044, dominio EOG92 (dos chapas patentes), con llave original y duplicado. Accesorios según se detalla en anexos.-----

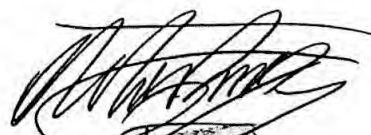
-----Se deja constancia que las citadas unidades automotores pertenecen al patrimonio del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y son entregadas nuevas sin uso en carácter de comodato, comprometiéndose las partes a suscribir el mismo a la brevedad.-----

-----La Dirección de Vialidad de Salta asume la responsabilidad del mantenimiento, conservación y resguardo de los bienes, durante la vigencia del préstamo y hasta la formal recepción del mismo por parte del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



ING. GONZALO MACEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA



Dr. MARTÍN DE LOS RÍOS
Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta



Secretaría de
Desarrollo Agropecuario



SALTA
GOBIERNO

Salta, 17 de octubre 2023

Sra. Gerente General
Area de Control N° V
Auditoría General de la Provincia de Salta
CPN Gabriela de la Arena
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en relación al Convenio N° 131/21, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscripto por el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta por un monto de \$100.000.000 (pesos cien millones), del cual se nos solicitó durante la auditoría llevada a cabo por los funcionarios Mario Villarroel y Mauricio Gallo, con fecha 10/10/2023, una nota informando el estado de ejecución de dicho Convenio.

En virtud de ello, y atento a dar una respuesta a lo solicitado, se informa que hasta la fecha fueron ejecutados del total de los fondos recibidos \$72.265.339,60 (pesos setenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con 60/100), para la compra de dos retroexcavadoras y dos motoniveladoras, restando un saldo de \$27.734.660 el cual será utilizado para la compra de una tercer motoniveladora.

También se informa que en virtud de que el saldo resulta insuficiente para la adquisición de la misma, se integrará un aporte de \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones) gestionado a través de un refuerzo de Fortalecimiento Sector Productivo, lo cual totaliza un monto para la adquisición de la motoniveladora más accesorios de \$67.734.660,60 (pesos sesenta y siete millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta con 60/100)

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Mauricio Gallo
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Anexo V – Transferencias a Beneficiarios Convenio N° 58/2022



Comprobantes de Transferencias.-

[illegible]

Transacciones al momento Cero Saldo

Forma de Referencia: 20080401

Numero de Operación: 102180148

Fecha y hora: 11:00 PM 20/02/2009

Banco Macro S.A.
Av. Eduardo Madero 1182 - C1100AACV - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
IVA RE CUOT N° 20-50001038-4 - NSU: 9511-655 589-2

Ordenamos:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
CENTRO CERO GRAND BOURG DE 4000 SALTA
CUOTICUL 3008128079
ELEN - EXENTO

Datos de la Operación

Cuenta origen	CC \$ 310000020004758
Importe	\$ 509.910,89
CBUI/CVU destino	0110160420016910373200
Banco	01*
Título de la cuenta	[REDACTED]
CUOT / CUIL	50050291838
Tipo de operación	
Tipo de cuenta	Es una cuenta corriente no propia
Ejecución	Inmediata
Concepto	Préstamos
Referencia	Dec 178 23
IMPORTE A TRANSFERIR	\$ 509.910,89
COMISION	\$ 100,00
IVA DEBITO FISCAL	\$ 21,00
Importe total	\$ 600.031,89

S.E.V.O.

 Macro

Transferencia a terceros banco Macro

Nro. de Referencia 33868532

Número de Operación 102186420

Fecha y hora 01:58 PM 20/03/2023

Banco Macro S.A.
Av. Eduardo Madero 1182 - C1106ACY - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
IVA RI: CUIT N° 30-50001008-4 - INIB: 901-865.589-2

Ordenante

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE
CENTRO CIVICO GRAND BOURG CP:4400 SALTA
CUIT/CUIL 30081329079
EXEN - EXENTO

Datos de la Operación

Cuenta origen	CC \$ 310000080004750
Importe	\$ 299,955.44
CBU Destino	2050113040094007900210
Banco	Macro
Titular	[REDACTED]
CUIT / CUIL	23-20750388-9
Tipo de operación	Proveedores
IMPORTE A TRANSFERIR	\$ 299,955.44
Importe Total	\$ 299,955.44

B.E.U.O







Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Programa: Emergencia Agropecuaria
Convenio N° 58/2022 - Helada Tardía
Monto Total del Convenio \$ 125.000.000,00
Titular Cuenta Banco Nación: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Cuenta Banco Nación Arg. N° 4532026452
Titular Cuenta Banco Macro: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable
Cuenta Banco Macro N° 3-100-0008000475-6
Total de Productores beneficiarios : 54 (cincuenta y cuatro)

Municipio	Departamento	CUIT N°	Monto a Pagar	Monto Pagado	Fecha Pago
Cafayate	Cafayate	30-70893458-1	\$ 16.127.654,91	\$ 16.127.654,91	28/03/23
Cafayate	Cafayate	30-70892559-0	\$ 13.569.984,27	\$ 13.569.984,27	21/03/23
Cafayate	Cafayate	20-14330825-2	\$ 13.027.184,90	\$ 13.027.184,90	05/04/23
Cafayate	Cafayate	30-70004362-9	\$ 7.022.466,86	\$ 7.022.466,86	22/03/23
Cafayate	Cafayate	23-11317720-9	\$ 8.141.990,56	\$ 8.141.990,56	22/03/23
Cafayate	Cafayate	30-71163201-4	\$ 7.242.004,25	\$ 7.242.004,25	21/03/23
Cafayate	Cafayate	33-70895292-9	\$ 4.568.033,45	\$ 4.568.033,45	21/03/23
Cafayate	Cafayate	30-70922715-3	\$ 3.490.088,97	\$ 3.490.088,97	21/03/23
Cafayate	Cafayate	30-71675153-4	\$ 1.199.821,77	\$ 1.199.821,77	20/03/23
Cafayate	Cafayate	30-65829183-8	\$ 599.910,89	\$ 599.910,89	20/03/23
Cafayate	Cafayate	27-11468295-6	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	22/03/23
Cafayate	Cafayate	20-12387207-0	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	16/05/23
Cafayate	Cafayate	23-20756388-9	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	20/03/23
Cafayate	Cafayate	27-16832884-8	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	20/04/23
Cafayate	Cafayate	20-05076975-6	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	17/05/23
Cafayate	Cafayate	23-26031476-9	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	20/04/23
Cafayate	Cafayate	20-20486703-9	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	10/05/23
Cafayate	Cafayate	20-06639901-5	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	12/04/23
San Carlos	San Carlos	20-14709318-8	\$ 2.399.691,54	\$ 2.399.691,54	23/03/23
San Carlos	San Carlos	30-70008159-8	\$ 1.581.209,12	\$ 1.581.209,12	23/03/23
San Carlos	San Carlos	20-10435812-9	\$ 899.866,33	\$ 899.866,33	11/05/23
San Carlos	San Carlos	20-33265696-2	\$ 899.866,33	\$ 899.866,33	20/04/23
San Carlos	San Carlos	20-17786632-7	\$ 599.910,89	\$ 599.910,89	20/04/23
San Carlos	San Carlos	20-13754144-1	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	16/06/23
San Carlos	San Carlos	20-17759415-7	\$ 599.910,89	\$ -	NO
San Carlos	San Carlos	20-20124831-1	\$ 599.910,89	\$ 599.910,89	20/04/23
Cafayate	Cafayate	30-70793962-8	\$ 8.304.830,37	\$ 8.304.830,37	27/03/23
Animaná	San Carlos	30-61514401-7	\$ 9.770.388,67	\$ 9.770.388,67	27/03/23
Animaná	San Carlos	20-23803261-0	\$ 1.207.868,08	\$ 1.207.868,08	29/03/23
Animaná	San Carlos	20-14802590-9	\$ 1.332.315,09	\$ 1.332.315,09	23/03/23
Animaná	San Carlos	27-35929830-2	\$ 2.049.715,53	\$ 2.049.715,53	26/04/23
Animaná	San Carlos	27-21316950-0	\$ 1.199.821,77	\$ 1.199.821,77	05/05/23
Animaná	San Carlos	27-22722927-1	\$ 899.866,33	\$ 899.866,33	05/05/23
Animaná	San Carlos	20-38649874-2	\$ 899.866,33	\$ 899.866,33	05/05/23
Animaná	San Carlos	20-20756274-3	\$ 899.866,33	\$ 899.866,33	29/03/23
Animaná	San Carlos	20-31840291-5	\$ 899.866,33	\$ 899.866,33	21/04/23
Animaná	San Carlos	20-10494552-0	\$ 599.910,89	\$ 599.910,89	22/03/23
Animaná	San Carlos	20-08459184-4	\$ 599.910,89	\$ 599.910,89	27/03/23
Angastaco	San Carlos	20-12281514-6	\$ 299.955,44	\$ -	NO
Molinos	Molinos	20-71019377-7	\$ 1.436.996,99	\$ 1.436.996,99	22/03/23
Molinos	Molinos	30-71046213-1	\$ 1.639.772,42	\$ 1.639.772,42	23/03/23
Seclantás	Molinos	20-16079848-4	\$ 1.199.821,77	\$ 1.199.821,77	19/05/23
Payogasta	Cachi	30-71714980-3	\$ 899.866,33	\$ 899.866,33	23/03/23
Payogasta	Cachi	30-71640244-0	\$ 1.390.878,39	\$ 1.390.878,39	22/03/23
Cachi	Cachi	30-71129661-8	\$ 599.910,89	\$ 599.910,89	22/03/23
Cachi	Cachi	30-71638176-1	\$ 599.910,89	\$ 599.910,89	28/03/23
Cachi	Cachi	20-28338289-4	\$ 599.910,89	\$ 599.910,89	12/04/23
Payogasta	Cachi	27-16659714-0	\$ 599.910,89	\$ 599.910,89	19/05/23
Payogasta	Cachi	27-24174446-4	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	18/09/23
Cachi	Cachi	20-32888478-0	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	10/05/23
Cachi	Cachi	20-32347894-6	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	20/04/23
Cachi	Cachi	20-13352530-1	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	21/04/23
Cachi	Cachi	20-39888864-3	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	10/05/23
Cachi	Cachi	23-22532157-4	\$ 299.955,44	\$ 299.955,44	24/04/23
TOTALES			\$ 125.000.000,00	\$ 124.100.133,60	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Anexo VI – Fotográfico Convenio N° 131/2021



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



[Handwritten signature]